GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE AGUADAS NIT 890.801.132-0".

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas requiere celebrar un **convenio interadministrativo** el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____x____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992 y lo dicho por el Decreto 092 de 2017.

Que, el departamento de Caldas y en este caso el municipio de Aguadas son conscientes de la importancia del mantenimiento de Los Bienes de Interés Cultural y el papel que juegan estas edificaciones en la conservación y construcción de la memoria como parte fundamental de la historia y la identidad. La administración departamental y la municipal están enfocadas en la preservación y estabilidad de construcciones emblemáticas, mediante intervención y manejo de patologías que vulneran la correcta ejecución de procesos artísticos y culturales en infraestructuras culturales. Con estas intervenciones también se está garantizando la conservación y transmisión de sistemas y técnicas constructivas tradicionales y la optimización de recursos y materiales presentes en el territorio como una estrategia de reactivación económica.

Que, el municipio de Aguadas Caldas mediante ofició solicitó apoyo a la Secretaría de Cultura del departamento de Caldas para realizar las "obras de mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de la casa de la cultura del municipio de Aguadas Caldas", mediante la suscripción de un convenio interadministrativo.

Que, la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, en cumplimiento de su misión de impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan el patrimonio y la cultura en todas sus expresiones, requiere suscribir un convenio interadministrativo que tenga como objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de realizar* obras de mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de la casa de la cultura del municipio de Aguadas Caldas*".*

Que, el valor del convenio se determina en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($498.254.972) COP,** de los cuales, el departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Cultura, aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) COP**, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3500046025 de fecha 09 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento., y el municipio de Aguadas, aportará la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($398.254.972) COP**, con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal Número. 404 de 21 de mayo de 2025 y 405 de 21 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que el plazo será de cuatro meses (4), a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato o convenio con el Municipio de Aguadas, con el objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, PARA EJECUTAR OBRAS EN LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN"., por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($498.254.972) COP**.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: **Gabriel Eduardo Patiño Quiñones**
Abogado Contratista